

DECRETO N°252.

Castro, 21 de Marzo del 2022.

VISTOS:

- 1.- El Oficio N° 287 de fecha 02 de Junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional Los Lagos.
- 2.- La Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado.
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2020, que dicta normas de aplicación del artículo 1 de la Ley 21.180.
- 4.- El Ordinario N°247 de fecha 24 de febrero de 2022 enviado por el Subsecretario General de la Presidencia.
- 5.- El Decreto Alcaldicio de personal N°585 de fecha 25 de octubre de 2019 que nombra a don Iván Alejandro Córdova Segovia para desempeñarse en el Departamento de Informática.
- 6.- Las disposiciones de la Ley 19.880.
- 7.- El Decreto N°405 de fecha 29 de Junio de 2021 sobre la personería del Alcalde.
- 8.- Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 21.180 sobre Transformación Digital del Estado el 09 de junio de 2022, todos los órganos de la Administración del Estado, incluidas las Municipalidades, deberán avanzar en el proceso de transformar sus procedimientos administrativos a medios electrónicos.
- 2.- Que, como consecuencia de lo anterior, considerando que existen distintos niveles de desarrollo en materia electrónica en los diversos servicios de la Administración, lo que unido a la multiplicidad de tareas y funciones que desempeñan los Municipio, hace necesario contar con contraparte técnica, que pueda realizar la coordinación del avance de ejecución de la Ley 21.180, entre el Municipio y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, División de Gobierno Digital.
- 3.- Que, atendidas las materias a que se refiere el proceso de transformación digital, es necesario que el funcionario que se desempeñe como contraparte técnica de dicho proceso, reúna conocimientos y requisitos asociados al área informática y de desarrollo tecnológico.

DECRETO:

- 1.- **DESÍGNESE**, en calidad de contraparte técnica en materias de Transformación Digital y bajo el nombre de Coordinador Municipal de Transformación Digital, a don **ALEJANDRO CÓRDOVA SEGOVIA**, Cédula de Identidad [REDACTED] Profesional Grado 12° EMR funcionario encargado del Departamento de Informática Municipal.
- 2.- **DÉJE ESTABLECIDO**, que serán actividades a desarrollar por parte del coordinador municipal antes referido, y sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes: **1)** Coordinar

252
2

la comunicación entre los diversos equipos municipales responsables de la Transformación Digital; **2)** Realizar el seguimiento y monitoreo de los avances en la digitalización de los procesos administrativos y trámites municipales; **3)** Comunicar e informar sobre los avances en el cumplimiento de los hitos asociados a los compromisos de Transformación Digital de Estado y la gradualidad de la implementación de la Ley N°21.180; **4)** Relacionarse de manera constante y fluida con la División de Gobierno Digital, informándose de las instancias de orientación y apoyo durante el proceso de implementación de la ley de Transformación Digital; **5)** Colaborar con la implementación de las plataformas transversales dispuestas por la División de Gobierno Digital del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, con el objeto de contribuir al cumplimiento de la Ley de Transformación Digital del Estado, en el respectivo municipio; **6)** Proponer otras iniciativas de Transformación Digital e innovación municipal, en el marco del cumplimiento de la Ley N°21.180.

3.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del funcionario referido la presente designación, así como también de la Subsecretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/JMCA/duf

DISTRIBUCION

- Interesado
- SEGPRES
- Administración Municipal
- Jurídica
- Archivo